

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	FLORALBA DIAZ LEMUS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-2023-00522-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3833

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la anterior audiencia no fue posible realizarla, dado que el despacho se encontraba en audiencia de cinco procesos de solo nulidad de traslado y en el presente proceso se reclama igualmente perjuicios, se hace necesario reprogramar la misma.

Por lo anterior el juzgado,

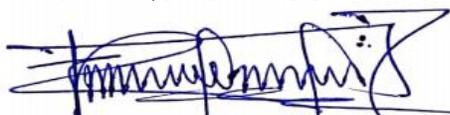
RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE como nueva fecha el día Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2.p.m.) para llevar a cabo la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN prevista en el Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el art. 11 Ley 1149 de 2007. De ser posible se realizará audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que todas las audiencias virtuales de este proceso se llevaran a cabo por medio del enlace que se encuentra en el primer archivo PDF del expediente digital con el nombre "00 ENLACE PARA LAS AUDIENCIAS VIRTUALES".

TERCERO: SE ADVIERTE que la audiencia se llevara a cabo en forma virtual y los que tengan problemas con internet o comunicación, podrán presentarse al juzgado ubicado en el piso 9 del Palacio de Justicia de Cali el día y hora señalados a fin de llevar a cabo la audiencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
Juez

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2024

Notifico la anterior providencia en el estado **No. 193**

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO

Firmado Por:
Javier Alberto Romero Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f692ee8bee1a6c17d95a6de26abacf8d331c616754a11acf3295204949b5f**

Documento generado en 09/12/2024 07:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>